



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45 horas** del día **09/12/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA)..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 1 de diciembre de 2022 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se hicieron.



Cod. Validación: QJE1 MzEY RJ13 NTQ2 QRFF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 6



PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER A M.F.C. 1ª PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER, POR IMPORTE DE 160 EUROS DURANTE 6 MESES. (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Vivienda de fecha 28/11/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **28 de Noviembre de 2022**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/ tiempo
M.F.C	2	6/22	400 €	160 €/6 meses”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES EN CA-480, PARA FUTUROS MÓDULOS DE OFICINAS Y SERVICIOS - PROFEA 2022 - EMPLEO ESTABLE. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes Técnicos de fecha 28/06/2022 y 27/06/2022 e Informes Jurídicos de fecha 29/06/2022 y 13/07/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 21 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto octavo, acordó la aprobación del proyecto **“ADECUACION DE NAVES MUNICIPALES EN CA-480, PARA FUTUROS MODULOS DE OFICINAS Y SERVICIOS – PROFEA – 2022 - EMPLEO ESTABLE.**

En el punto 2 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de obras a Dª. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniero técnico Industrial Municipal, Director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico Municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.



Cod. Validación: QJ1 MzEY RJ13 NTQ2 QRFF. Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 6



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

de Obras y Urbanismo, ante la

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hace necesario el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las obras recogidas en el proyecto "**ADECUACION DE NAVES MUNICIPALES EN CA-480, PARA FUTUROS MODULOS DE OFICINAS Y SERVICIOS – PROFEA – 2022 - EMPLEO ESTABLE**", a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, así como a los técnicos afectados."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO MEJORA DE VIALES EN EL SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (CÁDIZ) - PROFEA 2022 - GARANTÍA DE RENTA. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 14/07/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 21 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto décimo, acordó la aprobación del proyecto "**MEJORA DE VIALES EN SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (CÁDIZ)**" – PROFEA – 2022 – GARANTIA DE RENTA.

En el punto 2 de este mismo acuerdo, se nombró como director de obras a D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero técnico Industrial Mpal., Directora de ejecución a D^a. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniero técnico Industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hace necesario el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las obras recogidas en el proyecto "**MEJORA DE VIALES EN SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (CÁDIZ)**" – PROFEA – 2022 – GARANTIA DE RENTA", a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.



Cod. Validación: QJ1 MzEY RJ13 NTQ2 QRRE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 6



2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, así como a los técnicos afectados."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS PARA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CAMINO DEL PUERTO, POLÍGONO 18, PARCELA 37. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 06/09/2022 e Informe Jurídico de fecha 01/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CAMINO DEL PUERTO, POLIGONO 18, PARCELA 37, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y



Cod. Validación: QJE1 MzEY RJ13 NTQ2 QRRE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 6



las obras de conservación y reforma, incluidas las de conservación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y saneamiento, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. Así mismo se autoriza la contratación del servicio de abastecimiento de energía eléctrica, previa realización de las obras de conexión de la acometida a pie de parcela previstas y que deberán ser objeto de licencia o en su caso de Declaración Responsable, según proceda."

PUNTO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS

No se presentaron.

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.

PUNTO U 8.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN (EXCESO DE OBRAS) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "REHABILITACION DE LA GALERIA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA", por importe de 4.120,00 €. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la tercera certificación (exceso de obras) de las obras recogidas en el proyecto de "**REHABILITACION DE LA GALERIA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA**", por importe de **4.120,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 26**, de fecha **10/11/2022**, presentada por la empresa **RAFAEL GONZALEZ BECERRA**, por importe de **4.120,00 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico, Delegación de Turismo y a la empresa adjudicataria de las obras."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:54 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Leonor Hidalgo Patino



Cod. Validación: QJE1 MzEy RJ13 NTQ2 QRFF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 6